

---

**DARIO MUNERA**  
Decano de la Facultad de Teología

**LA DOCTRINA SOCIAL DE LA  
IGLESIA Y EL SALARIO  
INTEGRAL \***

**INTRODUCCION**

El objetivo de este FORO NACIONAL SOBRE EL SALARIO INTEGRAL es conocer y analizar las razones que hacen aconsejable o desaconsejable el establecimiento de un salario integral en Colombia.

En los diferentes estamentos de la sociedad colombiana se percibe, con honda preocupación, el afán de crear las condiciones de bienestar social que reclama con insistencia la población colombiana.

La preocupación de los estamentos sociales, por una parte, y el clamor de la población por otra, no son acciones aisladas ni gritos esporádicos de inconformes o resentidos sociales, sino que hacen parte de una situación socio-económica demasiado compleja de la sociedad colombiana, la cual tampoco es independiente de un contexto socio-cultural más amplio como es América Latina y aún la comunidad internacional.

Describir la situación de nuestra sociedad es asunto bien complejo que se escapa a las condiciones de tiempo, de espacio y de limitaciones personales. Se requiere el esfuerzo conjunto de todo un equipo interdisciplinar que desde diversos ángulos del problema, con agudos y precisos

---

\* Ponencia presentada en el Foro Nacional sobre Salario Integral, Noviembre 17-21 de 1980.

análisis de todos los factores que se refieren a él, pueda aportar elementos sólidos y objetivos para el intento de ofrecer una síntesis y una conclusión capaz de iluminar la respuesta que se quiere dar a tan urgente necesidad como es procurar el bienestar social para el pueblo colombiano asegurado por una legislación que encarne los verdaderos anhelos de la justicia social.

Nace en este Foro Nacional una esperanza: encontrar una respuesta aproximada a los clamores del pueblo trabajador.

Sobre la grave situación del país, se han escuchado en el seno de esta respetable reunión serios y profundos estudios y no es mi intención repetir los hechos que reflejan la gravedad y descomposición de la sociedad. Simplemente parto de este hecho real, analizado por los eminentes voceros de la economía, de la sociología, de la política, de la empresa y del trabajo.

Como representante y vocero de la Iglesia y en nombre del Arzobispo de Medellín, Monseñor Alfonso López Trujillo, quiero limitarme al tema que se me ha pedido: El Pensamiento Social de la Iglesia y el Mundo del Trabajo. El tema abarcará los siguientes puntos:

1. Presupuestos necesarios para la comprensión del tema.
2. Desarrollo de la Doctrina Social de la Iglesia.
3. Actualidad de la Doctrina Social de la Iglesia.
4. Valor y dignidad del trabajo humano.
5. Juan Pablo II y la justa remuneración del trabajo.

#### 1. Presupuestos necesarios

Para captar el significado auténtico de la Doctrina Social de la Iglesia conviene tener en cuenta las **características** de su presentación:

- 1.1. Las orientaciones ético-económicas de los Papas: a) son ofrecidas dentro de un conjunto temático más amplio; el intento de ofrecer orientaciones sobre los problemas sociales en general; b) van apareciendo según las necesidades históricas y por eso han de ser interpretadas desde esos mismos condicionamientos; c) aunque hacen parte de la visión cristiana de las cosas, se apoyan también en los conocimientos científicos y se sirven con profusión de los razonamientos de carácter filosófico, especialmente de la filosofía social.
- 1.2. Pero lo que enmarca adecuadamente las orientaciones en materia socio-económica de la enseñanza social de la Iglesia es la preocupación de los Papas por la llamada "cuestión social". Se entiende por cuestión social la situación socio-económica creada por el capitalismo en la cual las distancias entre "ricos" y "pobres" se ha-

cen más profundas; nace el “proletariado” como clase cada vez más amplia y menos favorecida; las condiciones de trabajo se deshumanizan, etc. Junto a otros grupos e ideologías, los Papas aportan orientaciones y exhortan a los católicos a la acción para iluminar y solucionar la “cuestión social”. El concepto de “cuestión social” amplía su horizonte desde León XIII hasta Juan Pablo II. Para el primero se identificaba con el problema socio-económico de los obreros, mientras que Pablo VI afirma que la “cuestión social ha tomado una dimensión mundial” (1). En esta misma línea viene ofreciendo sus orientaciones sociales el Papa Juan Pablo II.

- 1.3. La Doctrina Social de la Iglesia respeta la autonomía de la economía en su doble vertiente de actividad y ciencia. El mismo Concilio Vaticano II proclama esta autonomía: “la actividad económica debe ejercerse siguiendo métodos y leyes propias” (2). Pero por otra parte, la actividad económica se inserta en el conjunto de las actividades humanas y conviene destacar, de un modo especial, la dimensión social de la actividad económica. No hace falta anotar las transformaciones que ha tenido la actividad económica a lo largo de la historia. El Concilio Vaticano II comienza el capítulo dedicado al tema de la vida económico-social señalando las características principales de esta actividad en el momento actual: creciente dominio del hombre sobre la naturaleza; multiplicación e intensificación de las relaciones sociales; mayor interdependencia entre ciudadanos, asociaciones y pueblos; cada vez más frecuente intervención del poder político; aumento progresivo de bienes y servicios (3).

Igualmente, las leyes que regulan la actividad económica tienen plena autonomía. La organización del mundo económico pertenece a la ciencia económica. Pero afirmar la autonomía de la racionalidad científico-técnica de la economía no supone encerrar el mundo económico en los límites del horizonte creado por la misma ciencia económica. Lo humano desborda siempre toda limitación pretendida o impuesta por un determinado saber. La interdisciplinariedad, que es una ley esencial del saber sobre lo humano, garantiza la autonomía de la ciencia económica y, al mismo tiempo, les impide cerrarse sobre ella misma pretendiendo totalizar la explicación de la actividad económica.

---

(1) *Populorum Progressio*, n. 3.

(2) *Gaudium et Spes*, n. 64.

(3) *Gaudium et Spes*, n. 63.

Entre los saberes, con los que la ciencia económico-técnica tiene que “interdisciplinarse”, destaca de un modo privilegiado la **reflexión ética** y es en este campo donde la Doctrina Social de la Iglesia tiene sus grandes y definitivos aportes y orientaciones en materia social. Aparecen entonces como necesaria y coherente la instancia ético-social en la realidad global del mundo económico. Se disipan así las opiniones de quienes quieren reducir la acción de la Iglesia a la sacristía.

## 2. Desarrollo de la Doctrina Social

Algunos textos de la Doctrina Social de la Iglesia nos ilustran, a manera de ejemplos, el desarrollo de la misma en orden a la iluminación de los problemas sociales, en nuestro caso el problema del trabajo, y a su solución:

2.1. La *Rerum Novarum* de León XIII, 1891, describe así la situación de los obreros: “Disueltos en el pasado siglo los antiguos gremios de artesanos, sin ningún apoyo que que viniera a llenar su vacío, desentendiéndose las instituciones públicas y las leyes de la religión de nuestros antepasados, el tiempo fue insensiblemente entregando a los obreros, aislados e indefensos, a la inhumanidad de los empresarios y a la desenfrenada codicia de los competidores. Hizo aumentar el mal la voraz usura, que, reiteradamente condenada por la autoridad de la Iglesia, es practicada, no obstante, por hombres codiciosos y avaros bajo una apariencia distinta. Añádase a esto que no sólo la **contratación del trabajo**, sino también las relaciones comerciales de toda índole, se hallan sometidas al poder de unos pocos, hasta el punto de que un número sumamente reducido de opulentos y adinerados ha impuesto poco menos que el yugo de la esclavitud a una muchedumbre infinita de proletarios” (4).

2.2. Setenta años más adelante, Juan XXIII en la Encíclica *Mater et Magistra* recuerda la situación que dió origen a la *Rerum Novarum* de León XIII: “Como es sabido, por aquel entonces la concepción del mundo económico que mayor difusión teórica y vigencia práctica había alcanzado era una concepción que lo atribuía absolutamente todo a las fuerzas necesarias de la naturaleza y negaba, por tanto, la relación entre las leyes morales y las leyes económicas. Motivo único de la actividad económica, se

---

(4) *Rerum Novarum*, n. 1.



afirmaba, es el exclusivo provecho individual. La única ley suprema reguladora de la relaciones económicas entre los hombres es la libre e ilimitada competencia. Intereses del capital, precios de las mercancías y de los servicios, **beneficios y salarios** han de determinarse necesariamente, de modo casi mecánico, por virtud exclusiva de las leyes del mercado. El poder público debe abstenerse sobre todo de cualquier intervención en el campo económico. El tratamiento jurídico de las asociaciones obreras variaba según las naciones: en unas estaban prohibidas, en otras se toleraban o se las reconocía simplemente como entidades de derecho privado... **Los salarios** eran insuficientes o incluso de hambre; los proletarios se veían obligados a trabajar en condiciones tales que amenazaban su salud, su integridad moral y su fe religiosa. Inhumanas sobre todo resultaban las condiciones de trabajo a las que eran sometidos con excesiva frecuencia los niños y las mujeres. Siempre se cernía ante los ojos de los asalariados el espectro del paro. La familia vivía sujeta a un proceso paulatino de desintegración. Como consecuencia, ocurría, naturalmente, que los trabajadores, indignados de su propia suerte, pensaban rechazar públicamente esta situación; y cundían de igual modo entre ellos con mayor amplitud los designios de los revolucionarios, quienes les proponían remedios mucho peores que los males que había que remediar” (5).

Estos dos ejemplos nos muestran por qué la Encíclica *Rerum Novarum* de León XIII es considerada por Pío XI como “la carta magna que necesariamente deberá tomar como base toda la actividad cristiana en materia social” (6) y por Juan XXIII como “la carta magna de la instauración del nuevo orden económico y social” (7). Juan XXIII resume así uno de los principios fundamentales de solución de la *Rerum Novarum*: Constituye una obligación del Estado vigilar para que los **contratos de trabajo** se regulen de acuerdo con la justicia y la equidad, y que, al mismo tiempo, en los ambientes laborales no sufra mengua..., la dignidad de la persona humana. Se afirma también el derecho de los trabajadores a formar asociaciones propias o mixtas de obreros y patronos.

La lectura y el contexto histórico de estos primeros textos nos in-

(5) *Mater et Magistra*, nn. 11-14.

(6) *Quadragesimo Anno*, n. 39.

(7) *Mater et Magistra*, n. 26.

dican que aunque León XIII se refería a la grave situación de los obreros del siglo XIX, no dejan de tener una enorme actualidad ya que hoy, en condiciones y circunstancias nuevas, vivimos problemas graves y explosivos en el mundo del trabajo.

- 2.3. Otro ejemplo es la forma como Juan XXIII reduce a dos los principios fundamentales de la Encíclica *Quadragesimo anno* de Pío XI, 1931: “Primer principio: prohibición absoluta de que en materia económica se establezca como ley suprema el interés individual o de grupo, o la libre competencia ilimitada, o el predominio abusivo de los económicamente poderosos, o el prestigio de la nación, o el afán de dominio, u otros criterios similares. Por el contrario, en materia económica es indispensable que toda actividad económica sea regida por la justicia y la caridad como leyes supremas del orden social.

El segundo principio de la Encíclica de Pío XI manda que se establezca un orden jurídico tanto nacional como internacional, que, bajo el influjo rector de la justicia social y por medio de un cuadro de instituciones públicas y privadas, permita a los hombres dedicados a las tareas económicas armonizar adecuadamente su propio interés peculiar con el bien común” (8).

- 2.4. Por su parte Juan XXIII en la *Mater et Magistra* describe en 1961 la situación así: se “constata las profundas transformaciones” que la vida social ha sufrido en el interior de los países y en la esfera de sus relaciones en el campo científico-técnico, en el campo social y en el campo político (9).

- 2.5. La *Populorum Progressio* de Pablo VI, 1967, describe una nueva situación así: “Hoy el hecho más importante del que todos deben adquirir conciencia es el de que la cuestión social ha tomado una dimensión mundial... Los pueblos hambrientos interpelan hoy, con acento dramático, a los pueblos opulentos. La Iglesia sufre ante esta crisis de angustia, y llama a todos para que respondan con amor al llamamiento de sus hermanos” (10).

El mismo Papa Pablo VI ofrece principios fundamentales de solución: el punto de partida es la aceptación de un concepto exacto

(8) *Mater et Magistra*, nn. 38-40.

(9) *Mater et Magistra*, nn. 48-49.

(10) *Populorum Progressio*, n. 3.

de desarrollo: “el desarrollo no se reduce al simple crecimiento económico. Para ser auténtico debe ser integral, es decir, promocionar a todos los hombres y a todo hombre” (11). Para realizar el desarrollo integral a nivel nacional se precisan un conjunto de medidas afirma el Papa: hacer real el principio del destino universal de los bienes de la tierra; la propiedad privada no constituye para nadie un derecho incondicional y absoluto; equidad en la distribución y uso de la renta; aceptar la industrialización como señal y factor de desarrollo, pero discernir el sistema económico construido sobre ella; organización humana del trabajo (12).

2.6. El Concilio Vaticano II. Uno de los capítulos de la constitución pastoral *Gaudium et Spes* está dedicado a la vida económico-social. Entre otros, son importantes estos principios en materia socio-económica formulados por el Concilio.

a) “El hombre es el autor, el centro y el fin de toda la vida económico-social” (13).

b) La ley fundamental del desarrollo es: el servicio del hombre: “la finalidad de la producción no es el mero incremento de los productos, ni el beneficio, ni el poder, sino el servicio del hombre, del hombre integral” (14).

c) El control del desarrollo económico está en el hombre: no dejarlo en manos de unos pocos; no dejarlo a merced de un “proceso casi mecánico de la acción económica” (15).

De estos textos traídos como ejemplo podemos concluir:

a) Desde León XIII la Iglesia le viene haciendo frente a la cuestión social: denunciando las graves situaciones en el campo socio-económico en cada época.

b) La Doctrina Social de la Iglesia no ha sido estática sino que, por el contrario, ha enfrentado siempre las nuevas situacio-

---

(11) *Populorum Progressio*, n. 14.

(12) *Populorum Progressio*, nn. 22-28.

(13) *Gaudium et Spes*, n. 63, 1.

(14) *Gaudium et Spes*, n. 64.

(15) *Gaudium et Spes*, n. 65.

nes del mundo socio-económico y por lo tanto del trabajo, buscando la justicia social.

- c) No se han limitado los Papas a describir y denunciar la situación sino que también han ofrecido principios de solución.
- d) La gravedad de la situación desde León XIII hasta hoy se ha complicado más, con nuevos fenómenos, nuevos problemas, especialmente en el mundo del trabajo que es el que nos incumbe en esta reunión.

### 3. Actualidad de la Doctrina Social de la Iglesia

La Doctrina Social de la Iglesia, cobra hoy, en América Latina, por las palabras y la acción del Papa Juan Pablo II y de nuestros obispos en Puebla, una vigorosa actualidad.

- 3.1. El Papa Pablo VI al conmemorar con la carta Octagesima Adveniens el octogésimo aniversario de la Rerum Novarum, hizo IMPORTANTES PRECISIONES SOBRE COMO DEBE SER ENTENDIDA LA DOCTRINA SOCIAL EN EL MUNDO ACTUAL: “En unos sitios (los cristianos) se hallan reducidos al silencio, considerados como sospechosos y tenidos, por así decirlo, al margen de la sociedad, encuadrados sin libertad en un sistema totalitario. En otros son una débil minoría cuya voz difícilmente se hace sentir. Incluso en naciones donde la Iglesia se le reconoce su puesto, a veces de manera oficial, ella misma se ve sometida a los embates de la crisis que estremece la sociedad, y algunos de sus miembros se sienten tentados por soluciones radicales y violentas, de las que creen poder esperar resultados más felices. Mientras que unos, inconscientes de las injusticias actuales, se esfuerzan por mantener la situación establecida, otros se dejan seducir por ideologías revolucionarias, que les prometen, con espejismo ilusorio, un mundo definitivamente mejor” (16).

“Frente a situaciones tan diversas, nos es difícil pronunciar una palabra única, como también proponer una solución con valor universal. No es este nuestro propósito, ni tampoco nuestra misión. Incumbe a las comunidades cristianas analizar con objetividad la situación propia de su país, esclarecerla mediante la luz de la palabra inalterable del Evangelio, deducir principios de reflexión, nor-

---

(16) Octogesima Adveniens, n. 3.



mas de juicio y directrices de acción, según las enseñanzas sociales de la Iglesia tal como han sido elaboradas a lo largo de la historia y especialmente en esta era industrial, a partir de la fecha histórica de León XIII, sobre la condición de los obreros...” (17).

El Papa indica en estos textos cómo debe ser entendida la Doctrina Social en el momento actual caracterizado por una acción de la Iglesia frente a situaciones cambiantes y muy diversas.

La Doctrina Social no ofrece ninguna ideología que deba guiar hacia un **modelo social** con valor universal. No obstante Puebla invita a una “nueva civilización del amor” en contraposición a la civilización del lucro como único motor del desarrollo, del capitalismo, y a la civilización de la lucha de clases y dictadura del proletariado, del colectivismo marxista.

La Doctrina Social de la Iglesia no ha de entenderse pues como un cuerpo rígido monolítico, de doctrinas establecidas, universalmente válidas, aplicables de igual forma en cualquier situación y tiempo. Precisamente existe una diferencia entre ideología y Doctrina Social. Si la doctrina busca explicar una verdad, en nuestro caso la Doctrina Social se propone explicar la verdad del Evangelio en su dimensión social. Se ofrecen los principios y criterios para la interpretación a la luz del Evangelio de las diversas situaciones y problemas en que se encuentran los hombres de un determinado país. Según Puebla, por **ideología** se entiende “toda concepción que ofrezca una visión de los distintos aspectos de la vida, desde el ángulo de un grupo determinado de la sociedad” (D.P.535).

Juan Pablo II afirma que “la verdad sobre el ser humano constituye el fundamento de la enseñanza social de la Iglesia”, la cual es un “rico y complejo patrimonio” (18).

La creciente brecha entre ricos y pobres y que constituye un escándalo y una contradicción con nuestro ser de cristianos, no es la expresión de la fidelidad a la Doctrina Social, sino su negación y rechazo. En este contexto social de América Latina, la voz del Papa Juan Pablo II adquiere más fuerza. Dice el Papa que la Doctrina Social de la Iglesia “debe ser un precioso instrumento de formación y de acción” (19).

---

(17) Octogésima Adveniens, n. 4.

(18) Disc. Inaugural III Conferencia General Episc. L.A. en Puebla 1,9; III,7. Discurso a los obreros en Monterrey.

(19) Discurso Inaugural III Conferencia General Episc. L.A. en Puebla III,4; III,7.

La iglesia es plenamente consciente de la realidad del pecado en la historia de nuestro continente (20). Ningún otro pecado tiene más relieve en Puebla que el de la injusticia. La situación socio-económica y política está claramente marcada por el pecado de la injusticia. De la lectura de esta injusticia que hace Puebla se ve claramente cómo se encarna en las estructuras de la sociedad (21). “Nadie puede negar la concentración de la propiedad empresarial, rural y urbana, en pocas manos..., así como la concentración del poder por las tecnocracias civiles y militares, que frustran los reclamos de participación y de garantías en un Estado democrático” (22).

Los obispos de Puebla emplean la expresión “estructuras de pecado” y la relación entre pecado y estructuras sociales se ve como “raíz” de la situación de injusticia (23).

América Latina se encuentra hoy empeñada en superar su situación de subdesarrollo e injusticia (24). Esta situación nacida del egoísmo de personas o de grupos, se expresa en **opciones económicas**, “modelos de desarrollo que someten a los trabajadores y a sus familias a fríos cálculos económicos” (25); o en **opciones políticas**, “se ve con malos ojos la organización de obreros, campesinos y sectores populares y se adoptan medidas represivas para impedirlos. Este tipo de control y de limitación de la acción no acontece con las agrupaciones patronales que pueden ejercer todo su poder para asegurar sus intereses (26).

La llamada al compromiso por el cambio de las estructuras nace de la raíz misma de la misión evangelizadora de la Iglesia, ya que “su dinámica busca la conversión personal y la transformación social” (27).

Según Juan Pablo II, la Doctrina Social tiene una clara misión de

---

(20) Puebla, n. 186.

(21) Puebla n. 28 y 1.208.

(22) Puebla, n. 1263.

(23) Puebla, n. 281 y 1.258.

(24) Puebla, n. 864.

(25) Puebla, n. 37.

(26) Puebla, n. 44.

(27) Puebla, n. 362 y EN. 18.

promoción y liberación de los hombres y para ello tiene que aparecer fiel en sus contenidos al Evangelio, a la tradición viva de la Iglesia, a su magisterio, y en las actitudes tiene que aparecer la comunión con los obispos y con las aspiraciones del pueblo de Dios (28). Para Puebla, el aporte de la Iglesia a la liberación y promoción humana se ha venido concretando en este conjunto de orientaciones doctrinales y criterios de acción que solemos llamar “enseñanza social de la Iglesia”. El “objeto primario de esta enseñanza social es la dignidad personal del hombre, imagen de Dios y la tutela de sus derechos inalienables” (29).

Es cierto que la misión propia de la Iglesia es de carácter evangelizador y no le toca a ella proponer **programas temporales**, ni en materias técnicas, ni modelos o alternativas de desarrollo. Esta clara conciencia existe en los obispos de Puebla al considerar la realidad latinoamericana como pastores y no como técnicos o políticos. Pero sí reclama para sí el derecho y el deber de juzgar con autoridad sobre estas materias sociales y económicas (30) porque:

- a) Los problemas sociales no se circunscriben solamente a aspectos técnicos en lo social, económico y político. En ellos se dan también dimensiones morales, éticas que tienen que ver con la salvación (31).
- b) Los problemas sociales tienen su origen con gran frecuencia, en el egoísmo y el pecado de los hombres y de los grupos. Los obispos en Medellín hablan de “situación de pecado”, expresión empleada también por Juan Pablo II, en el Santuario de Zapopán en México. Puebla retorna esta perspectiva (32).
- c) Las consecuencias de los problemas sociales interesan también a la Iglesia, ya que las condiciones de vida indignas de la perso-

---

(28) Discurso Inaugural III,7.

(29) Puebla, nn. 472 y 475.

(30) Mater et Magistra, n. 15,220; Octogesima Adveniens, n. 41,96; Rerum Novarum, n. 12; Gaudium et Spes, n. 42; Puebla, nn. 515, 178, 516.

(31) Mater et Magistra, n. 42.

(32) Puebla, nn. 1.154, 1.257, 793, 70, 73, 517, 1.258, 186, 452, 28, 253, 349, 69, 138, 90, 281, 323, 358, 864.

na humana son un obstáculo para la salvación (33); implican un desprecio de la dignidad humana (34), y una visión materialista del hombre y de la sociedad, inaceptables para una sociedad inspirada en el Evangelio (35).

d) Este derecho a intervenir reclama el deber de los cristianos de escuchar el magisterio social (36).

#### 4. Valor y dignidad del trabajo humano

4.1. La mejor formulación, tal vez, de la dignidad del trabajo, la encontramos en la *Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II: “El trabajo humano que se ejerce en la producción y en el comercio, o en los servicios es muy superior a los restantes elementos de la vida económica, pues estos últimos no tienen otro papel que el de instrumentos. Pues el trabajo humano, autónomo o dirigido, procede inmediatamente de la persona, la cual marca con su impronta la materia sobre la que trabaja y la somete a su voluntad. Es para el trabajador y para su familia el medio ordinario de subsistencia: por él el hombre se une a sus hermanos y les hace un servicio, puede practicar la verdadera caridad y cooperar al perfeccionamiento de la creación divina. No sólo esto. Sabemos que, con la oblación de su trabajo a Dios, los hombres se asocian a la propia obra redentora de Jesucristo, quien dió al trabajo una dignidad sobre-eminentemente, laborando con sus propias manos en Nazaret. De aquí se deriva para todo hombre el deber de trabajar fielmente, así como el derecho al trabajo. Y es deber de la sociedad, por su parte, ayudar, según propias circunstancias, a los ciudadanos para que puedan encontrar la oportunidad de un trabajo suficiente. Por último la remuneración del trabajo debe ser tal, que permita al hombre y a su familia una vida digna en el plano material, social, cultural y espi-

---

(33) *Quadragesimo Anno*, nn. 130, 135.

(34) *Rerum Novarum*, n. 31; *Octagesima Adveniens*, nn. 101, 124-125; *Populorum Progressio*, nn. 9, 21-22, 3; *Rerum Novarum*, n. 16; Puebla, nn. 40-44, 50-87, 1.261, 134, 47.

(35) *Quadragesimo Anno*, nn. 135, 144; *Mater et Magistra*, nn. 176, 208; *Populorum Progressio*, n. 19; Juan Pablo II *Discurso Inaugural III Conferencia General Episc. L.A.*, III,4; *Rerum Novarum*, n. 15d, 16b; Puebla, nn. 55, 56, 95, 312, 543, 314.

(36) *Mater et Magistra*, n. 222; *Octagesima Adveniens*, n. 42; Juan Pablo II *Discurso a obreros en Monterrey*, 31.1.79 y *Discurso Inaugural III Conferencia General Episcopado Latinoamericano*, III,2-7.



ritual, teniendo presente el puesto de trabajo y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común” (37).

En este texto sobresalen estos aspectos:

- a) El trabajo procede inmediatamente de la persona.
- b) Es para el trabajador y para su familia el medio ordinario de subsistencia. Aparece el por qué de un **salario familiar** que permita una vida digna.
- c) El deber de trabajar fielmente.
- d) El derecho al trabajo.
- e) El deber de la sociedad.

4.2. Esta valoración cristiana del trabajo es una afirmación permanente en la tradición larga de la Doctrina Social de la Iglesia. Desde León XIII hasta Juan Pablo II el contrato de salario no se rige por un positivismo económico, como estima el capitalismo, sino por principios superiores de derecho natural. Violarlos es hacer verdadera violencia al trabajador y agredir, por tanto, a la clase obrera, aunque todo esto se haga bajo la protección de las leyes.

4.3. El Papa Pío XII fue muy enfático al afirmar que para garantizar el derecho al trabajo y para organizar el trabajo del pueblo, se hace necesario, ante la imposibilidad de acuerdos entre patronos y obreros, la **intervención del Estado** en el campo del trabajo y en su distribución y división, según la forma y medida que requiere el bien común debidamente entendido (38). Refiriéndose a este derecho al trabajo Pablo VI afirma: “Todo hombre tiene derecho al trabajo, a la posibilidad de desarrollar sus cualidades y su personalidad en el ejercicio de su profesión, a una remuneración equitativa..., a la asistencia en caso de necesidad, por razón de enfermedad o de edad” (39). La intervención del Estado se desprende también de la otra afirmación de Pablo VI: “Con el crecimiento demográfico

---

(37) Gaudium et Spes, n. 67.

(38) Pío XII. La Solennità, 20.

(39) Octogesima Adveniens, n. 14.

más marcado en las naciones jóvenes, el número de aquellos que no llegan a encontrar trabajo y se ven reducidos a la miseria o al parasitismo irá aumentando en los próximos años, a no ser que un estremecimiento de la conciencia humana no provoque un movimiento general de solidaridad por una política eficaz de inversiones, de organización de la producción y de los mercados, así como la formación adecuada” (40).

No pocas conclusiones es posible deducir de estos principios para nuestra realidad latinoamericana de capitalismo dependiente, donde difícilmente la estructura económica puede asegurar empleo estable y digno para todos. Puebla advierte sobre la situación de desempleados y subempleados, despedidos por las duras exigencias de las crisis económicas y de los modelos de desarrollo que someten al trabajador y sus familias a fríos cálculos económicos, con secuelas en la estabilidad familiar, desplazamientos, migraciones (41).

## 5. Juan Pablo II y la justa remuneración del trabajo

5.1. El trabajo asalariado no sólo constituye un serio problema social sino también un problema moral en cuanto a la licitud y a las condiciones del contrato de trabajo que fija la relación entre capital y trabajo. Hay que tener en cuenta que el trabajo humano no es una mercancía que se pueda vender o comprar. Los Papas no se detienen a resolver la cuestión de principios de si la cooperación entre capital y trabajo realizada mediante el contrato de salario es aceptable o debe ser descartada por injusta. De hecho aceptan, implícitamente por lo menos, la posibilidad de un salario justo, o, lo que es lo mismo, que el contrato del asalariado no es injusto por naturaleza. En otras palabras, es una cuestión abierta dentro de la Doctrina Social de la Iglesia.

Para entrar a precisar este aspecto es mejor oír las enseñanzas de Juan Pablo II ofrecidas a lo largo de sus viajes por América Latina especialmente, teniendo en cuenta que Juan Pablo II asume toda la tradición social del magisterio de la Iglesia, avanzando aún más en circunstancias y condiciones muy concretas de América Latina, y aplicándolas a los problemas concretos del momento actual en nuestro continente.

Las tesis del Papa Juan Pablo II ofrecidas en México, París y Bra-

---

(40) Octogesima Adveniens, n. 18.

(41) Puebla, nn. 37, 576.

sil en los respectivos discursos a los obreros sobre el mundo del trabajo permiten iluminar cualquier legislación social, especialmente en una sociedad democrática como la nuestra. Para terminar esta ponencia quiero, entonces, enumerar los principales puntos que pueden ser útiles para el logro de una adecuada y justa legislación sobre el trabajo, teniendo en cuenta que si los Papas no proponen en concreto ninguna fórmula, cualquiera es demasiado compleja y en especial la de un salario integral, si presentan como parte de su misión evangelizadora los principios cristianos y humanos que sirven para regular una legislación verdaderamente humana por su hondo sentido de justicia social.

5.2. Las tesis del Papa Juan Pablo II, útiles para el tema de este FORO NACIONAL sobre el Salario Integral, se pueden resumir así:

- a) “Hay que creer en el hombre desde el comienzo”. “Gracias a su misma humanidad, es la imagen y semejanza del Dios infinito” (42).
- b) “Existe un lazo estrecho, existe un lazo particular entre el trabajo del hombre y el medio fundamental del amor humano que llamamos familia”. El hombre trabaja para someter la tierra y dominarla, pero también para asegurar su subsistencia y la de su familia (43). De esta manera, la familia y su vida digna se convierte en medida para evaluar y remunerar justamente el trabajo humano. Definitivamente “el trabajo tiene por objeto propio al hombre, y no solamente la producción y el beneficio” (44).
- c) “La Doctrina cristiana sobre el hombre, alimentada por el Evangelio, por la Biblia y por siglos de experiencia, valoriza de modo singular el trabajo humano. La dignidad del trabajo. La nobleza del trabajo. Vosotros (obreros) conocéis la digni-

---

(42) Encíclica *Redemptor Hominis* (4-III-79); Discurso Inaugural III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, 1,9; Puebla, nn. 304-339; Homilía del Papa Juan Pablo II a los trabajadores en Saint-Denis, París, 31 Mayo de 1980, n. 2.

(43) Homilía del Papa Juan Pablo II a los trabajadores en Saint-Denis, París, 31 de Mayo de 1980, n. 4.

(44) *Ibid.* n. 4.

dad y la nobleza del propio trabajo; vosotros, que trabajáis para vivir, para vivir mejor, para llevar a vuestras familias el pan de cada día; vosotros que os sentís heridos en vuestro afecto de padres y de madres al ver a los hijos mal alimentados; vosotros que os quedáis tan contentos y orgullosos cuando les podéis ofrecer una mesa abundante, cuando podéis vestirlos bien, darles un hogar decente y confortable, darles escuela y educación con vistas a un futuro mejor. El trabajo es un servicio a nuestras familias y a toda la ciudad...” (45).

d) Los puntos anteriores son importantes “para asegurar al hombre un lugar adecuado en el conjunto del orden económico”. Es fácil perder este lugar: “Cuando se concibe el trabajo, ante todo, como uno de los elementos de producción, como una mercancía o un instrumento”. De esta manera se le quita al trabajo su dignidad y sentido específico (46).

e) “En el trabajo se expresa el hombre como un sujeto capaz de amar, orientado hacia los valores humanos fundamentales, dispuesto a la solidaridad con todos los hombres” (47). El mundo del trabajo humano debe ser ante todo un mundo cimentado sobre la fuerza moral: debe ser el mundo del amor y no el mundo del odio. Es el mundo de la construcción y no el de la destrucción. En el trabajo del hombre se hallan profundamente inscritos los derechos del hombre, de la familia, de la nación y de la humanidad. El futuro del mundo depende del respeto que les tengamos” (48).

f) No se puede separar el trabajo humano de la noble lucha por la **justicia social**, a medida que crecen y se desarrollan nuevas situaciones sociales, a medida de las nuevas condiciones y de las posibilidades económicas, de las nuevas posibilidades de la técnica y de la producción, de las nuevas posibilidades y necesidades de la distribución de bienes (49).

---

(45) Discurso del Papa Juan Pablo II a los obreros de Sao Paulo (Brasil), 3 de Julio de 1980, n. 5.

(46) Homilía del Papa Juan Pablo II a los trabajadores en Saint-Denis, París, n. 4.

(47) Ibid. n. 4.

(48) Ibid. n. 5.

(49) Id.



g) “No son suficientes los esquemas cerrados”: por la victoria de un sistema o partido. Se trata de las **necesidades reales del hombre en sociedades en que los hombres mueren de hambre junto a las sociedades de consumo** (50).

Estas necesidades se dan en el campo de la economía, de la distribución de bienes materiales. Pero también existen otras necesidades del hombre, otros derechos humanos que sufren violencia.

“No sólo tiene hambre de pan, a veces tiene más hambre aún de verdad; tiene hambre de libertad, cuando son violados algunos derechos suyos tan fundamentales como el derecho a la libertad de conciencia y a la libertad religiosa, el derecho a la educación de los hijos de acuerdo con la fe y las convicciones de los padres y las familias, como el derecho a la educación según la capacidad y no, por ejemplo, según una coyuntura política o una concepción del mundo impuesta por la fuerza” (51).

“Esta lucha no puede convertirse en un programa de destrucción del adversario, no puede engendrar mecanismos sociales y políticos en los que se manifiesten egoísmos colectivos cada vez mayores, egoísmos poderosos y destructores, egoísmos que destruyen a veces la propia sociedad, la propia nación, que destruyen también sin escrúpulos a los demás...” (52).

h) “El deber de los que tienen el poder en la sociedad, ya se trate del poder económico, ya se trate del poder político” es realizar un orden social justo. “Por consiguiente, el poder no deberá servir nunca para proteger los intereses de un grupo en detrimento de los otros. La lucha de clases, a su vez, no es camino que lleva al orden social...Rechazar la lucha de clases es también optar decididamente por una noble lucha en favor de la justicia social. Los diversos centros del poder y los diferentes representantes de la sociedad deben ser capaces de unirse, de coordinar los propios esfuerzos y de llegar a un acuerdo sobre programas claros y eficaces. ¡En esto consiste la fórmula cristiana para crear una sociedad justa!” (53).

---

(50) Ibid. n. 5.;

(51) Id

(52) Ibid. n. 6.;

(53) Discurso del Papa Juan Pablo II a los obreros de Sao Paulo, Brasil, n. 4.

- i) Si la primera y fundamental aspiración del obrero es trabajar, también “la primera y fundamental preocupación de todos y cada uno de los hombres de gobierno, políticos, dirigentes de sindicatos y dueños de empresa debe ser ésta: dar trabajo a todos” (54).
- j) “Es de justicia que las condiciones de trabajo sean lo más dignas posible, que se perfeccione la previsión social para permitir a todos, sobre la base de una creciente solidaridad, afrontar los riesgos, las dificultades y las cargas sociales. Ajustar el salario, en sus modalidades diversas y complementarias, hasta el punto de que se pueda decir que el trabajador participa real y equitativamente de la riqueza para cuya creación él contribuyó solidariamente en la empresa, en la profesión y en la economía nacional, es una exigencia legítima” (55).
- k) “La tarea es delicada y este conjunto complejo de problemas en que todos los factores —empleo, inversión, salario— se enlazan unos con otros, no se ha de regular ni con la demagogia, ni mediante sortilegios ideológicos, ni con un cientifismo frío y teórico que, al contrario del verdadero espíritu científico, déjase para un futuro incierto la rectificación de sus presupuestos... Esperar que la solución de los problemas del salario, de la previsión social y de las condiciones de trabajo brote de una especie de extensión automática de un orden económico, no es realista y, por tanto, inadmisibile. La economía sólo será viable si es humana, para el hombre y por el hombre” (56).
- l) Finalmente, “es muy importante que todos los protagonistas de la vida económica tengan la posibilidad efectiva de participar libre y activamente en la elaboración y control de las decisiones que les afectan, en todos los niveles. Ya el Papa León XIII, en *Rerum Novarum*, afirmó claramente el derecho de los trabajadores a reunirse en asociaciones libres, con la finalidad de hacer oír su voz, de defender sus intereses y de contribuir, de manera responsable, al bien común, cuyas exigencias y disciplina se imponen a todos en el ámbito de leyes y contratos siempre perfectibles” (57).

---

(54) Ibid. n. 5.;

(55) Ibid. n. 6.;

(56) Id

(57) Ibid. n. 7.;